

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152930

SANTIAGO, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Maria Teresa ARANDO QUILLAY nacida el 08/11/1974 en Peru, pasaporte ordinario 5447818; y Mirella Isabel OLIVA ARANDO nacida el 06/07/1996 en Peru, pasaporte ordinario 5938920, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Maria Teresa ARANDO QUILLAY de nacionalidad PERUANA y su hija Mirella Isabel OLIVA ARANDO de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,30 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.221 (cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: LBcT5mF3SywXXPaWM7aJog==

ams

ID DOC : 7971655

N° Int.: 5780311 [9501-7a] 08/09/2015 correl: 26.144

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes